



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

1. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA REVÁLIDA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN BIOLOGÍA DE DON DAVID GUILLERMO GUERRERO PETIT, OBTENIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, ESCUELA DE BIOLOGÍA - FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.

OFICIO N° 288-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio N° 824-D-FCB-UNMSM-2017 de 17.07.17 (fs.01) la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato N° 302-D-FCB-2015 de 12.07.15 (fs.02) que materializa el acuerdo de sesión de Consejo de Facultad de fecha 10 de julio de 2017, por el que se resuelve: Aprobar, la Reválida del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN BIOLOGÍA de don DAVID GUILLERMO GUERRERO PETIT, obtenido en la Universidad Central de Venezuela de la Facultad de Ciencias, Escuela de Biología, el 16 de diciembre de 2011, con el Título Profesional de Biólogo que otorga la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Informe de la Comisión de Grados Títulos y Convalidaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas, en sesión de fecha 15 de junio del 2017 (fs.03) tomó el acuerdo de dar el visto bueno al expediente de don DAVID GUILLERMO GUTIERREZ PETIT, y por tanto recomienda la reválida del Título Profesional de Licenciado en Biología.

Que, mediante proveído s/n de fecha 11.07.17 (fs.168), se devuelve el expediente a fin de subsanar las observaciones señaladas.

Que, mediante Oficio N° 1028-D-FCB-UNMSM-2017 de 17.08.17 (fs.174), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite el expediente de referencia con las observaciones absueltas de acuerdo a lo solicitado, a fin de que continúe el trámite correspondiente.

Para el efecto, viene adjunto entre otros documentos:

- Título de Licenciatura Licenciado en Biología de la Universidad Central de Venezuela, con copia legalizada y apostillada.
- Certificado de Estudios debidamente apostillado y copia legalizada.
- Copia Legalizada del Documento de Identidad.
- Copia certificada del syllabus (pensum).
- Recibos de pago.

Estando a lo detallado, con el quórum de Ley y por los miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 302-D-FCB-2015 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente N° 00978-FCB-2017

2. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I, DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA.

OFICIO N° 296-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio N° 0405-D-FMV-17 de 18.04.17 (fs.01) el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, adjunta la Resolución de Decanato N° 0231-D-FMV-17 de 06.04.17 (fs.02) con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, resuelve, entre otros: 1° Aprobar la ampliación del cuadro de vacantes del programa de Segunda Especialidad en el proceso de Admisión 2017-I, que a continuación se indica:

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN	VACANTES
Animales de Compañía	13 (concurso público)

Que, mediante Oficio N° 00653.VRIP.DGEP.2017 de 20.06.17 (fs.09) la Dirección General de Estudios de Posgrado, considera procedente la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0231-D-FMV-2017 del 06.04.17.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, mediante Proveído s/n de fecha 03.07.17 (fs.12) el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, con Oficio N° 218-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 24.07.17 (fs.15) se devuelve el expediente de referencia a la Facultad de origen, a efectos de que se adjunte la documentación correspondiente, mediante el cual se de cuenta al Consejo de Facultad.

Que, mediante Oficio N° 1063-D-FMV-17 de 18.09.17 (fs.26) el Decano de la Facultad Medicina Veterinaria, adjunta copia del Acta de Consejo de Facultad del 20 de abril de 2017 (fs.16-25) donde se da cuenta al Consejo de Facultad la Resolución de Decanato N° 0231-DFMV-17.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0231-D-FMV-17 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 02453-FMV-2017

3. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL PROCESO ESPECIAL DE ADMISIÓN EXTEMPORÁNEA 2017-2, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES QUE HAN CURSADO EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIA, CON EL OBJETIVO DE ADMITIRLOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MEDICINA VETERINARIA.

OFICIO N° 309-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04250-R-17 de 20.07.17 (fs.06), se dispuso que: 1) El Doctorado en Ciencias Veterinarias que desarrolla la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria, a partir de la fecha no deberá ofertarse ni prestar servicios académicos en tanto se cuente con el Licenciamiento Institucional, por consideraciones expuestas en la presente resolución, 2) autorizar a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria, efectuar las acciones y disposiciones orientadas a brindar las facilidades a los estudiantes con el objetivo de viabilizar los efectos académicos y económicos de la decisión adoptada, dentro de las normas y procedimientos vigentes.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 05471-R-17 de 12.09.17 (fs.07-08) se resolvió: Establecer que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se constituye en Universidad receptora de personas que hubieran cursado programas académicos de posgrado no autorizados en universidades del sistema universitario peruano, las cuales podrán postular a partir del Semestre Académico 2017-II, en el concurso de admisión de sus programas de posgrado., 2) aprobar el Proceso Especial de Admisión dirigido a personas que hayan cursado programas académicos de posgrado no autorizados en universidades del sistema universitario peruano, el mismo que en fojas (03) forma parte de la presente resolución. Siendo este proceso complementario al proceso de admisión regular establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Que, mediante Oficio N° 1073-D-FMV-17 de 18.09.17 (fs.01) el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, adjunta la Resolución de Decanato N° 0681-D-FMV-17 de 18.09.17 (fs.02-03) que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 15.09.17, que resuelve: 1° Aprobar el Proceso Especial de Admisión Extemporánea 2017-2, dirigido a los estudiantes que han cursado el programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias, con el objeto de admitirlos en el Programa de Doctorado en Medicina Veterinaria, 2° Aprobar el Cuadro de vacantes del Proceso Especial de Admisión Extemporánea 2017-2, como sigue:

DOCTORADO EN	VACANTES
Medicina Veterinaria	03 (concurso público)

Que, mediante Oficio N° 01644.VRIP.DGEP.2017 de 27.09.17 (fs.14) la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la Resolución de Decanato N° 0681-D-FMV-2017 del 06.04.17.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 27.09.17 (fs.16) el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones de Decanato N° 0681-D-FMV-17 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 06609-FMV-2017

4. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 327-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 1187-D-FCB-UNMSM-2017 del 13.09.2017 (fs.01), la señora Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 444-D-FCB-2017 del 11.09.2017, que aprueba la evaluación y ratificación docente, de los profesores ordinarios que se indican, para su ratificación del Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04926-R-16 del 12.10.16, se declara en reestructuración la Estructura Orgánica de la UNMSM por un periodo de 04 años, a efectos de que se adopte la nueva organización académica y administrativa.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016 se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 400-D-FCB-2017 del 24.08.2017 (fs.25), se aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2017 de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM, según anexo en fs. 01 forma parte de la resolución.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante Oficio No. 011-CPEPD-FCB-2017 del 07.09.2017 (fs.04), eleva al Decanato de la Facultad, el resultado del proceso de ratificación docente 2017, con la tabla de evaluación, de los docentes participantes al proceso de ratificación docente, a fin de ser puesto en consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, en sesión extraordinaria del 11.09.2017, aprueba el informe y resultado del proceso de ratificación docente emitido por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 444-D-FCB-2017, del 11.09.2017, Facultad de Ciencias Biológicas, se aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios aprobados que se indican en la categoría y clase que se señalan.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6º, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante RR No. 04935-R-16, del 14.10.2016.

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55º inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de noviembre de 2017, **acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato No. 444-D-FCB-2017, del 11.09.2017, Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE
01	CANAHUIRE CAIRO ELBA	Asociado	DE
02	FLORES PAUCARIMA ABAD	Principal	DE



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

03	HEREDIA JIMENEZ VIDALINA IRENE	Asociado	DE
04	ORE CHAVEZ DANIEL SAUL	Auxiliar	TC 40 horas

Exp. 01378-FCB-2017

5. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RATIFICACION DOCENTE-MANUEL RUIZ GARCIA

OFICIO N° 328-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 01345-D-FCA-2017 del 07.09.2017 (fs.01), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 01079-D-FCA-2017 del 06.09.2017 (fs.02-03), que aprueba la evaluación y ratificación docente de don Manuel Francisco Ruíz García, Profesor Principal a TC 40 horas, para su ratificación del Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04926-R-16 del 12.10.16 se declara en reestructuración la Estructura Orgánica de la UNMSM por un periodo de 04 años, a efectos de que se adopte la nueva organización académica y administrativa.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016 se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resoluciones Rectorales Nos. 01672 y 02242-R-17 del 28 de marzo y del 02 de mayo de 2017, se aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2017 de la UNMSM.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00683-D-FCA-2017, del 27.06.2017, en el tercer resolutivo se deja establecido que el MBA Manuel Francisco Ruíz García, Docente Permanente Principal a TC 40 horas, no se presentó al proceso de ratificación docente 2017.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04062-R-17 del 13.07.2017 (fs.10-11), se establece con relación al tercer resolutivo de la Resolución de Decanato No. 00683-D-FCA-2017, vuelva a la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente 2017 de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00999-D-FCA-2017 del 23.08.2017, se conforma la nueva Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento de Docentes de la Facultad Ciencias Administrativas.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Informe No. 001-2017 del 04.09.2017 (fs.04-05), eleva al Decanato de la Facultad, el resultado del proceso de ratificación docente 2017, con la tabla de evaluación, del docente Manuel Francisco Ruíz García a fin de ser puesto en consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en sesión ordinaria del 05.09.2017, aprueba el informe y resultado de ratificación docente de don Manuel Francisco Ruíz García, emitido por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 01079-D-FCA-2017 del 06.09.2017, Facultad de Ciencias Administrativas del 06.09.2017, se aprueba la evaluación y ratificación docente de don Manuel Francisco Ruíz García, en la categoría y clase que se señalan.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6º, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55º inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de noviembre de 2017, **acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato No. 01079-D-FCA-2017 del 06.09.2017, Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la evaluación y ratificación docente de don Manuel Francisco Ruíz García, en la categoría y clase de Profesor Principal TC 40 horas, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Exp. 04800-FCA-2017

6. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 326-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 01130/FFB-D/2017 del 31.08.2017 (fs.01), la señora Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00640-FFB-D-2017 del 31.08.2017 (fs.02), que aprueba la evaluación y ratificación docente, de los profesores ordinarios que se indican, para su ratificación del Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04926-R-16 del 12.10.16 se declara en reestructuración la Estructura Orgánica de la UNMSM por un periodo de 04 años, a efectos de que se adopte la nueva organización académica y administrativa.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016 (fs.11), se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00464-FFB-D-2017 se aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNMSM.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, mediante Informe del 25.08.2017 (fs.04), eleva al Decanato de la Facultad, el resultado del proceso de ratificación docente 2017, con la tabla de evaluación, de los docentes participantes al proceso de ratificación docente, a fin de ser puesto en consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, en sesión ordinaria del 29.08.2017, aprueba el informe y resultado del proceso de ratificación docente emitido por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00640-FFB-D-2017 del 31.08.2017, Facultad de Farmacia y Bioquímica, se aprueba la evaluación y ratificación docente, a partir del 29.08.2017 de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6º, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016.

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55º inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de noviembre de 2017, **acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato No. 00640-FFB-D-2017 del 31.08.2017, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la evaluación y ratificación docente, a partir del 29.08.2017 de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE
1	RUIZ QUIROZ JULIO REYNALDO	Asociado	TC 40 horas
2	FERNANDEZ JERI YADIRA	Asociado	TC 40 horas
3	CARHUAPOMA YANCE MARIO	Asociado	TC 40 horas
4	MUÑOZ JAUREGUI ANA MARÍA	Asociado	TP 10 horas
5	RAMIREZ CRUZ FRANCISCO JAVIER MARIA	Asociado	TC 40 horas

Exp. 04944-FFB-2017

7. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 329-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 2625-FM-D/2017 del 26.09.2017 (fs.01-02), el señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 2395-D-FM-2017 del 26.09.2017 (fs.03-05), que aprueba la evaluación y ratificación docente de los Profesores Auxiliares, en la categoría y clase que se señalan, y se precisa a los profesores ordinarios que no presentaron documentos en el proceso de Ratificación Excepcional Docente 2017 que se indican, para su ratificación del Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04926-R-16 del 12.10.16 se declara en reestructuración la Estructura Orgánica de la UNMSM por un periodo de 04 años, a efectos de que se adopte la nueva organización académica y administrativa.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016 se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 2333-D-FM-2016 del 24.10.2016 (fs.06), modificada mediante Resolución de Decanato No. 1254-D-FM-20177 del 16.05.2017 (fs.07), se aprueba la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, con los miembros que se indican.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 2163-D-FM-2017 del 05.09.2017 (fs.08), se aprueba el Cronograma Excepcional de Ratificación Docente 2017 de la Facultad de Medicina de la UNMSM y la relación de docentes que no se presentaron al proceso de ratificación; según anexo que en fojas dos forma parte de la Resolución Decanal.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, mediante Oficio No. 216/FM-CPEPD/2017, remite al Decanato de la Facultad, el resultado del proceso de ratificación excepcional docente 2017, e informa que de los 20 convocados, no se presentaron 7, señalando el Art. 15º del Reglamento de Ratificación Docente, a fin de ser puesto en consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Medicina, en su Quinta Sesión Extraordinaria del 26.09.2017, por unanimidad se aprueba el informe y resultado de ratificación docente emitido por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 2395-D-FM-2017 del 26.09.2017, Facultad de Medicina, se aprueba la evaluación y ratificación docente de los Profesores Auxiliares, en la categoría y clase que se señalan, y precisa a los profesores ordinarios que se indica, que no presentaron documentos en el proceso de Ratificación Excepcional Docente 2017 que se indican.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM y en concordancia con el Art. 6º, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16, del 14.10.2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55º inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de noviembre de 2017, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 2395-D-FM-2017 del 26.09.2017, Facultad de Medicina, que aprueba la evaluación y ratificación docente de los Profesores Auxiliares que se indican, en la categoría y clase que se señalan; por haber superado el puntaje mínimo requerido:

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE
01	ARIAS VALENCIA JULIO ISMAEL PABLO	Auxiliar	TP 20 horas
02	FUERTES RAMON LUIS ALBERTO	Auxiliar	TP 20 horas
03	HIDALGO CUELLAR DANIEL EDUARDO	Auxiliar	TP 20 horas
04	BUSTIOS SANCHEZ CARLA GIOCONDA	Auxiliar	TP 20 horas
05	CHOIS MALAGA AUGUSTO FRANCISCO	Auxiliar	TP 20 horas
06	DIAZ TAMBINI HECTOR LUIS	Auxiliar	TP 20 horas
07	PACHECO ALFARO LORENZA MARIA	Auxiliar	TP 20 horas
08	PINO MORALES CARLOS ALBERTO	Auxiliar	TP 20 horas
09	SALAZAR VENTURA SONIA MERCEDES	Auxiliar	TP 20 horas
10	SAN MARTIN HOWARD PEDRO ENRIQUE	Auxiliar	TP 20 horas
11	CANDELA BOLAÑOZ NANCY LUCY	Auxiliar	TP 20 horas
12	RUBIO CORDOVA OSCAR JULIO CESAR	Auxiliar	TC 40 horas
13	NOBLECILLA QUEREVALU JOSE ORLANDO	Auxiliar	TP 20 horas

2.- Precisar que los profesores ordinarios que se indica, en la categoría y clase que se señala, no presentaron documentos en el proceso de Ratificación Excepcional Docente 2017.

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE
01	ANAYA LLERENA MARCO ANTONIO	Auxiliar	TP 20 horas
02	ESCOBEDO SANCHEZ DELMIRO	Auxiliar	TP 20 horas
03	HERRERA VARGAS JOSE MARIA	Auxiliar	TP 20 horas
04	HUAMAN VILLANUEVA CESAR	Auxiliar	TP 20 horas
05	MONGE SALGADO EDUARDO AUGUSTO	Auxiliar	TP 20 horas
06	ZAPATA RINCON LUIS HUMBERTO TERCERO	Auxiliar	TP 20 horas
07	GARCIA ROJAS MANUEL ISMAEL	Principal	TP 20 horas

Exp. 04456-FM-2017

8. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE SANTA DOLORES TORRES ALVAREZ

OFICIO N° 333-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 0515/FM-D/2017 del 23.02.2017 (fs.01), la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0417-D-FM-2017 del 23.02.2017 (fs.02), que aprueba el cambio de clase de doña Santa Dolores Torres Álvarez de Profesora Asociada TP 20 a Profesora Asociada TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante solicitud del 14.11.2016 (fs.06-07), doña Santa Dolores Torres Álvarez Profesora Asociada TP 20 horas, solicita su cambio de clase a TC 40 horas, por reunir con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, mediante Oficio N° 163/DAE-FM/2017 del 06.09.2017 (fs.42), la Directora del Departamento Académico de Enfermería, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado por la citada docente, por motivos de necesidad del desarrollo académico de la Facultad.

Que, mediante Oficio No. 370-FM-UDI-2017 del 13.09.2017 (fs.40), el Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado por la citada profesora.

Que, mediante Oficio No. 20/FM-CPEPD/2017 del 13.02.2017 (fs.03), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docentes de la Facultad de Medicina, opina por la procedencia del cambio de clase de la citada docente, se anexa tabla de evaluación.

Que, el Consejo de Facultad, de Medicina en la Cuarta Sesión Ordinaria del 23.02.2017, aprueba el cambio de clase, de la citada docente.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante Informe No. 0640/DGA-OGRRHH/2017 del 26.05.2017 (fs.30-31), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 1632-OGPL-2017 del 11.05.2017 (fs.28), opina que el requerimiento se atenderá con disponibilidad presupuestal que no utilizarían los cambios de clase cuyas resoluciones rectorales aprueban la rebaja de clase en horas de cada docente.

Que, mediante proveído del 05.06.2017 (fs.33), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, opina por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por doña Santa Dolores Torres Álvarez de Profesora Asociada TP 20 a Profesora Asociada TC 40 horas, cuenta con Informe favorable Director del Departamento Académico de Enfermería, de la Directora de la Unidad de Investigación, opinión de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Vicerrectorado Académico de Pregrado, asimismo cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM., señala que "En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores debe ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase...".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria No.30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 29.11.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0417-D-FM-2017 del 23.02.2017, Facultad de Medicina, que aprueba el cambio de Clase de doña Santa Dolores Torres Álvarez, de Profesora Asociada TP 20 horas a profesora Asociada TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Exp. 21075-FM-2016

9. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CAMBIO DE CLASE LUIS WILFREDO MONTOYA CANCHIS

OFICIO N° 336-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 0884/FCCSS-D/2016, del 01.09.2016 (fs.01), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0666-D-FCCSS-2016 del 01.09.2016 (fs.02-03), que aprueba el cambio de clase de don Luis Wilfredo Montoya Canchis de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante solicitud del 07.11.2014 (fs.18-19), don Luis Wilfredo Montoya Canchis, Profesor Auxiliar TP 20 horas, Facultad de Ciencias Sociales, solicita su cambio de clase a TC 40 horas, por reunir con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, mediante proveído del 28.11.2014 (*fs.66*), y Oficio S/N del 14.08.2017 (*fs.108-109*), el Director del Departamento Académico de Sociología, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado por el citado docente.

Que, mediante Proveído No. 006/FCCSS-IIHS/14 del 21.05.2014 (*fs.10*), el Director del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio No. 03/FCCSS-CPEPD/2016, del 08.06.2016 (*fs.06*), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, anexa tabla de evaluación y emite opinión favorable porque se apruebe el cambio de clase del docente solicitante.

Que, el Consejo de Facultad, de Ciencias Sociales, en sesión ordinaria del 16.08.2016 aprueba el cambio de clase, del profesor antes mencionado.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante Informe No. 00642/DGA-OGRRHH/2017, del 26.05.2017 (*fs.58-59*), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 1645-OGPL-2017 del 11.05.2017 (*fs.56*), opina que el requerimiento se atenderá con disponibilidad presupuestal que no utilizarían los cambios de clase cuyas resoluciones rectorales aprueban la rebaja de clase en horas de cada docente.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante proveído del 05.06.2017 (*fs.61*), emite su visto bueno por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por don Luis Wilfredo Montoya Canchis de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, cuenta con Informe favorable del Director Departamento Académico de Sociología, del Director del Instituto del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, opinión de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Vicerrectorado Académico de Pregrado, asimismo con acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM., señala que "En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores debe ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase...".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria No.30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 29.11.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0666-D-FCCSS-2016 del 01.09.2016, Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el cambio de clase de don Luis Wilfredo Montoya Canchis de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

EXP. 05061-FCCSS-2014

10. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CAMBIO DE CLASE EUDOSIO HABACUC SIFUENTES LEON

OFICIO N° 337-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 1100/FCCSS-D/2016 del 13.10.2016 (*fs.01*), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 1221-D-FCCSS-2016 del 13.10.2016 (*fs.02-03*), que aprueba el cambio de clase de don Eudosio Habacuc Sifuentes León de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante solicitud del 20.02.2016 (*fs.18*), don Eudosio Habacuc Sifuentes León, Profesor Auxiliar TP 20 horas, Facultad de Ciencias Sociales, solicita su cambio de clase a TC 40 horas, por reunir con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, mediante Oficios S/N del 11.04.2016 (*fs.10*), y 21.08.2017 (*fs.37-38*), el Director del Departamento Académico de Sociología, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado por el citado docente.

Que, mediante Proveído No. 001/FCCSS-IIHS/16 del 23.06.2016 (*fs.09*), y 003/FCCSS-IIHS/17 del 29.08.2017 (*fs.47*), el Director del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio No. 06/FCCSS-CPEPD/2016, del 16.08.2016 (*fs.05*), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, anexa tabla de evaluación y emite opinión favorable porque se apruebe el cambio de clase del docente solicitante.

Que, el Consejo de Facultad, de Ciencias Sociales, en sesión ordinaria del 16.08.2016 aprueba el cambio de clase, del profesor antes mencionado.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante Informe No. 00680/DGA-OGRRHH/2017, del 07.06.2017 (*fs.29-30*), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 1770-OGPL-2017 de 23.05.2017 (*fs.26*), opina que el requerimiento se atenderá con disponibilidad presupuestal que no utilizarían los cambios de clase cuyas resoluciones rectorales aprueban la rebaja de clase en horas de cada docente.

Que, mediante Oficio No. 396-VRAP-2017 del 20.06.2017 (*fs.32*), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, opina por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por don Eudasio Habacuc Sifuentes León, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, cuenta con Informe favorable Director del Departamento Académico de Sociología, del Director del Instituto del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, opinión de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Vicerrectorado Académico de Pregrado, asimismo con acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM., señala que “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores debe ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase...”.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria No.30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 29.11.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 1221-D-FCCSS-2016 del 13.10.2016, Facultad Ciencias Sociales, que aprueba el cambio de clase de don Eudasio Habacuc Sifuentes León de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

EXP. 01030-FCCSS-2014

EXP. 03372-FLCH-2015. 02323-FLCH-17

11. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE ESPERANZA MARGARITA LLUNCOR LLUNCOR

OFICIO N° 330-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 0967/FM-D/2017 del 06.04.2017 (*fs.01*), la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0960-D-FM-2017, del 06.04.2017 (*fs.02*), que aprueba el cambio de clase de doña Esperanza Margarita Lluncor Lluncor de Profesora Asociada TP 20 horas, a Profesora Asociada TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante solicitud del 22.02.2017 (*fs.08-09*), doña Esperanza Margarita Lluncor Lluncor, solicita su cambio de clase, de Profesora Asociada TP 20 horas, a Profesora Asociada TC 40 horas, por reunir con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, mediante Informe del 06.09.2017 (fs.46), la Directora del Departamento Académico de Enfermería, por necesidad del desarrollo académico de la Facultad, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado por la citada docente.

Que, mediante Oficio No. 384-FM-UDI-2017 del 22.09.2017 (fs.44), la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado por la mencionada docente.

Que, mediante Oficio No. 49/FM-CPEPD/2017 del 14.03.2017 (fs.04), la Comisión Permanente de Evaluación de la Facultad de Medicina, opina por la procedencia del cambio de clase solicitado y remite el resultado aprobatorio de la tabla de evaluación, correspondiente al docente solicitante de cambio de clase.

Que, el Consejo de Facultad, de Medicina, en la séptima sesión ordinaria del 06.04.2017 aprueba el cambio de clase, de la profesora antes mencionada.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante Informe No. 0637/DGA-OGRRHH/2017, del 26.05.2017 (fs.31-32), opina por la continuación del trámite, en cuanto al cambio de clase solicitado.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 1635-OGPL-2017 de 11.05.2017 (fs.29), opina que el requerimiento se atenderá con disponibilidad presupuestal que no utilizarían los cambios de clase cuyas resoluciones rectorales aprueban la rebaja de clase en horas de cada docente.

Que, mediante proveído del 05.06.2017 (fs.34), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, opina favorablemente por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por doña Esperanza Margarita Lluncor Lluncor, de Profesora Asociada TP 20 horas, a Profesora Asociada TC 40 horas, cuenta con Informe favorable del Director del Departamento Académico de Enfermería, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina, opinión de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Vicerrectorado Académico de Pregrado, asimismo con acuerdo del Consejo de Facultad.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM., señala que “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores debe ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase...”.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria No.30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 28.11.2017, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0960-D-FM-2017, del 06.04.2017, Facultad de Medicina, que aprueba el cambio de clase de doña Esperanza Margarita Lluncor Lluncor de Profesora Asociada TP 20 horas, a Profesora Asociada TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Exp. 04156-FM-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

12. APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE DOÑA ADRIANA VIERA PIERES MACHADO, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS (SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018, DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

OFICIO N° 035-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 26 de enero de 2018

Que, mediante Oficio N° 3337-FM-D/2017 de 01.12.17 (*fs.01*), el Decano de la Facultad de Medicina, remite el expediente de referencia, adjuntando la Resolución de Decanato N° 2920-D-FM-2017 de 01.12.17 (*fs.02*), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de 30 de noviembre de 2017, que resuelve: Aprobar el Ingreso Directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la UNMSM, a doña **ADRIANA VIEIRA PIERES MACHADO**, bajo la modalidad de Miembro de Representación Diplomáticas (supernumerarios) en el Proceso de Admisión 2018.

Que obra en el expediente la carta de presentación de fecha 06 de marzo de 2017 (*fs.11*), del Embajador de Brasil en Perú, mediante el cual se presenta a la señora **ADRIANA VIEIRA PIERES MACHADO**, de nacionalidad brasileña, portadora del Carnet de Identidad N° 1495/2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, esposa del señor **ANDRÉ FERREIRA ALVES MACHADO**, Funcionario Administrativo de la Embajada de Brasil, quien desea seguir estudios pregrado en la Facultad de Medicina en la UNMSM.

Para este efecto se adjunta:

- Formulario impreso de la Inscripción.
- Carta de presentación Original de presentación de la Embajada de Brasil.
- Certificado de la Partida de nacimiento con anotación de matrimonio y su traducción oficial.
- Copia legalizada de la tarjeta de identidad.
- Certificado de Estudios otorgado por el Centro Educacional Don Bosco – Curitiba- Panamá, y su traducción oficial debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Copia Certificada de la Resolución Jefatural N° 1335-2017-MINEDU/SG-AOCIGED, de fecha 25.05.17, donde resuelve: 1° Reconocer, los estudios cursados y aprobados en el extranjero de la siguiente estudiante, como equivalentes a los grados/años de estudios del Sistema Educativo Nacional, correspondiente a la Educación Básica Regular de la República del Perú, según lo detallado, 2° Convalidar, dichos estudios sin necesidad de subsanación de asignatura alguna, dándoseles valor oficial para todos sus efectos.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión 2017, en sus Art. 68° en su Título **MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS**, dispone que nuestra Universidad otorga el ingreso directo con carácter de supernumerarios a los diplomáticos y sus familiares directos (esposa e hijos) de las embajadas de los países extranjeros que estén acreditados en el Perú, así como a los diplomáticos peruanos y sus familiares directos (esposa e hijos) que retornan al país luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

Asimismo, es preciso señalar que la Facultad está encargada de evaluar los documentos presentados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propone el ingreso del solicitante mediante la emisión de una Resolución de Decanato, con previo acuerdo del Consejo de Facultad.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 2920-D-FM-2017 de la Facultad de Medicina.

Exp. 19835-FM-2017

13. RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL NO.07698-R-17 DEL 06.12.2017, INCLUYENDO COMO GANADOR DE LA PLAZA DOCENTE CONTRATADO NIVEL A, 20 HORAS A DON WILBER OMAR GARAVITO BACA – FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA.

OFICIO N° 008-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 10 de enero de 2018

Que, mediante Oficio No. 02145/FIGMMG-D/2017 del 13.12.2017 (*fs.01*), la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, solicita al Rectorado autorizar la rectificación de la Resolución Rectoral No. 07698-R-17 del 06.12.2017 (*fs.02*), en el sentido de incluir al profesional Garavito Baza, Wilber Omar, quien tiene título profesional de Ingeniero Civil de acuerdo al reporte de la SUNEDU, para lo cual adjunta copia del título profesional; asimismo excluir del artículo 2 dela Resolución Rectoral la plaza nivel A, 20 horas, por haber sido ganada por don Wilber Omar Garavito Baza.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0410/FIGMMG-D/2017 del 23.08.2017 (fs.03), Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, aprueba el Informe Final de la II Convocatoria del Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado para el semestre académico 2017-II de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, presentado por la comisión de evaluación, que forma parte integrante de la Resolución de Decanato. Así mismo se aprueba el contrato docente a plazo determinado de las cinco personas que se indican, con el nivel y con la dedicación de labor docente que en cada caso se señala, por el periodo del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2017, con cargo a los recursos del tesoro público, figurando como uno de los ganadores Garavito Baca, Wilber Omar para el Departamento Académico de Ingeniería Civil, Nivel Académico Docente contratado A, 20 horas, entre otros.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 07698-R-17 del 06.12.2017, se ratifica en parte la Resolución de Decanato No. 0410-FIGMMG-D/17 y se aprueba el Informe final del Concurso Público respectivo y el Contrato Docente a Plazo determinado 2017-II, de los concursantes ganadores que se indican. Indicándose en el 9 no. considerando de la citada Resolución Rectoral que el contrato docente de don Wilber Omar Garavito Baca fue observado por no presentar el Título Profesional, y declararse desierta dicha plaza.

Que, mediante Informe No. 01417/DGA-OGRRHH/2017, del 19.12.2017 (fs.09), la Oficina General de Recursos Humanos señala que la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral toda vez que el docente acredita tener título profesional de acuerdo al reporte emitido por la SUNEDU y la copia del título profesional adjunto, adicionando a ello que se excluya su plaza como desierta del 2do, resolutive de la Resolución Rectoral N° 07698-R-17 del 06.12.2017, indicando que se ha corroborado lo informado por la Facultad elevando el presente para la evaluación y de estar subsanada la observación de continuidad al expediente.

Estando a que conforme al Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU, el título profesional de Ingeniero Civil del graduado Garavito Baca, Wilber Omar, otorgado por la Universidad Alas Peruanas, se encuentra debidamente registrado en la SUNEDU, así como se adjunta copia fotostática del título profesional de Ingeniero Civil de don Wilber Omar Garavito Baca, otorgada por la Universidad Alas Peruanas, expedida el 28 de Abril de 2003.

Que, el Art. 201º, numeral 201.1º Los errores material... en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Esta Comisión en sesión del 09.01.2018, con el quórum de ley acuerdan **recomendar:**

Rectificar la Resolución Rectoral No.07698-R-17 del 06.12.2017, con respecto al noveno considerando en cuanto a la observación anotada contenida en el Oficio No. 350-CPAARLD-CU-UNMSM17, estando a que don Wilber Omar Garavito Baca cuenta con título profesional de Ingeniero Civil, debiendo ser incluido como ganador de la plaza docente contratado Nivel A, 20 horas, por el periodo que se indica, excluyendo de la plaza desierta del resolutive dos, la plaza ganada por el citado docente.

Exp. 07316-FIGMMNG-2017

14. APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, EL CAMBIO DE CLASE DE TP 20 HORAS A TC 40 HORAS, DEL INGENIERO ALFREDO MEDINA CALDERON, POR HABER SIDO DESIGNADO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA, A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017, MIENTRAS EJERZA EL CARGO OFICIO N° 362-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 12 de diciembre de 2017

Que, mediante Oficio No. 0529/D-FIEE/2015 del 21.05.2015 (fs.01), la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 265-D-FIEE-2015 del 21.05.2015 (fs.02), que aprueba en vía de regularización, el cambio de clase de TP 20 horas a TC 40 horas del Ing. Alfredo Medina Calderón, por haber sido designado Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, a partir del 17 de diciembre de 2014, mientras que ejerza el cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO II

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02347-R-15 del 14.05.2015 (*fs.06*), se ratifica la designación de don Alfredo Medina Calderón, Profesor Asociado TP 20 horas como Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, a partir del 17 de diciembre de 2014.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06067-R-16 del 09.12.2016 se ratifica en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 001-D-FIEE1-16 del 11.01.2016, aceptando la renuncia de don Alfredo Medina Calderón, como Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, quien ejerció el cargo hasta el 10.01.2016, entre otro.

Que, mediante Informe No. 1583-OGAL-R-2017, del 28.09.2017, la Oficina General de Asesoría Legal, opina a favor de la aprobación del cambio de clase solicitado por el Ing. Alfredo Medina Calderón, desde el 17.12.2014 hasta el 10.01.2016.

Que, mediante Informe No. 01298/DGA-OGRRHH/2017 del 22.11.2017 (*fs.40*), la Oficina General de Recurso Humanos, opina por la continuación del trámite, en vía de regularización, ya que el docente ha desempeñado real y efectivamente el cargo de Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, desde el 17.12.2014 hasta el 10.01.2016, conforme a la Resolución Rectoral No. 06067-R-16 del 09.12.2016 (*fs.36*).

Que, estando al Art. 7º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral No. 02389-R-06, que señala la procedencia del cambio de clase temporal mientras ejerza el cargo que se indica.

Contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Legal y la opinión favorable de la Oficina General de Recurso Humanos.

Esta Comisión en sesión del 12.12.2017, contando con el quorum de ley, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 265-D-FIEE-2015 del 21.05.2015, que aprueba en vía de regularización, el cambio de clase de TP 20 horas a TC 40 horas del Ing. Alfredo Medina Calderón, Profesor Asociado, por haber sido designado Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, a partir del 17 de diciembre del 2014, mientras que ejerza el cargo.

2.- Establecer que en ejercicio de la designación del cargo como Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, por parte del Ing. Alfredo Medina Calderón, conforme a la Resolución Rectoral No. 06067-R-16 del 09.12.2016 que ratificó en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 001-D-FIEE-16 del 11.01.2016, aceptando la renuncia de don Alfredo Medina Calderón, comprendería el periodo de cambio de clase del 17.12.2014 al 10.01.2016, debiendo retornar a su clase de origen.

Exp. N°01566-FIEE-2015